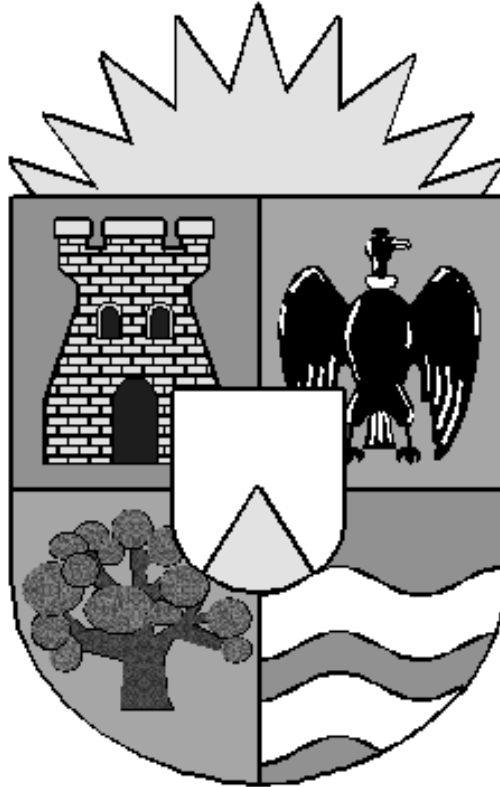




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

STUART, Ana Carolina

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

GIUSSANO, Alejandro Javier

SECRETARIA DE HACIENDA

CORNET, Pablo Manuel

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Mariano Andrés Villa

Juan Cruz Vazquez

Eduardo Santiago Sarria Bringas

María Fernanada Crembil

Marta Banegas

Paula Machmar

Elena Guerin



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305**

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 1° de Agosto de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (2) fojas se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°30/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 198/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 1° de Agosto de 2018.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL MUNICIPAL**, el que se encuentra previsto en las partidas presupuestarias vigentes.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas en la C.O.M. en su Art.114, segundo párrafo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, DECRETA

Art. 1°:DESIGNAR a la Dra. **ROUADI ALEJANDRA CECILIA D.N.I. N° 21.994.794**, a partir del día de la fecha, en el cargo de **DIRECTOR MEDICO HOSPITAL MUNICIPAL** de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la cuenta número 1.1.01.01.01.01.18 Egresos Presupuestarios año 2018.

Art. 3°: NOTIFIQUESE, a la Dirección de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 199/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 2 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Los Artículos 112, Inciso 9; 130 y 134 de la Carta Orgánica Municipal que faculta al Intendente a organizar, con autonomía institucional y operativa, la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 04/2012 se crearon en la ciudad de Villa Allende los Tribunales Municipales Administrativos de Faltas.

Que el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Deliberante el pliego para la designación del Dr. CARLOS FABIAN ADELQUI LONGHI, DNI 17.456.763, como Juez de Faltas en el Juzgado Administrativo de Faltas de la ciudad de Villa Allende, a los fines del acuerdo del citado cuerpo.

Que mediante Ordenanza N° 39/2018 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende prestó el acuerdo a los fines de su designación.

Que el Dr. Longhi reúne los requisitos a los fines de su designación como Juez de Faltas de conformidad a lo establecido en los Artículos 3 y subsiguientes de la Ordenanza 04/2012 y Art. 134 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas en la C.O.M. en su Art.112, Inciso 9.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, DECRETA

Art. 1°:DESÍGNASE Juez de Faltas en el Juzgado Administrativo de Faltas de la ciudad de Villa Allende al Dr. **CARLOS FABIAN ADELQUI LONGHI**, DNI 17.456.763, con retroactividad al día 01 de Agosto de 2018, quien entrará en funciones una vez que preste el Juramento establecido en el art. 4 de la Ordenanza 04/12.

Art. 2°: El mismo tendrá competencia para entender sobre toda acta de infracción realizada con anterioridad a su designación y sobre todo proceso en trámite pendiente de resolución.

Art. 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la cuenta número 1.1.01.01.01.25 Egresos Presupuestarios año 2018.

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, hágase saber a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

DECRETO N° 200/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 3 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

El expediente N° 12900/18 mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra de **“DEPENDENCIA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE TOTAL 20 M2”**, de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra de **“DEPENDENCIA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE TOTAL 20 M2”**, de la Ciudad de Villa Allende. A tales fines acompaña Memoria Descriptiva de los trabajos a realizarse.

2- Que asimismo obra incorporado presupuestos para la obra de referencia, de las firmas: **“BKB - EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-); y de **“PABLO EXEQUIEL SALAS-SERVICIOS VARIOS”**, quien cotiza en precios unitarios por un monto Total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000.-).

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos propone la contratación de la obra de **“DEPENDENCIA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE TOTAL 20 M2”**, con la firma **“BKB - EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS”**, por un monto Total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando la existencia de fondos de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), para la ejecución de la obra. Que asimismo se ha realizado la imputación del gasto a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

3-Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y en razón de la necesidad de la contratación de la obra “**DEPENDENCIA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE TOTAL 20 M2**”, esta Asesoría entiende que es procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del Art. 89 inc. I, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contratación directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 30/2017 de Presupuesto 2018.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE,
DECRETA**

Art. 1°:HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la obra “**DEPENDENCIA DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE TOTAL 20 M2**”, con la firma “**BKB - EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS**”, por un monto Total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2°:AUTORIZAR al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente con la firma “**BKB - EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS**”,

Art. 3°:ENTREGAR copia del presente a Asesoría Letrada, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Art. 4°:Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 201/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 9 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 19/18 y 20/18 mediante las cuales se ratifican los **Convenios de Complementación de Servicios** celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de Villa Allende referidos a la percepción por parte de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio, del Impuesto y/o Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y Moto-vehículos, como las multas por infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la cláusula segunda de ambos convenios expresan que ...*“El Municipio procederá a ...designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción , del Impuesto y/o Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y moto-vehículos, como las multas por infracciones de tránsito cometidas en la Jurisdicción de la Municipalidad.....*

Que a los fines de dar estricto cumplimiento a lo convenido y ratificado por Ordenanzas se hace necesario el dictado del instrumento que efectivice la anteriormente citada cláusula segunda.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: DESIGNASE a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción para aplicar lo dispuesto por la cláusula segunda de los Convenios de Complementación de Servicios celebrados entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Villa Allende y que fueran ratificados mediante Ordenanzas N° 19/18 y 20/18.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 204/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 13 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El **Expediente N° 11236/2018** Proyecto de canalización y derivación de los arroyos Seco y Saldán de Villa Allende, cuyos Términos de Referencia se encuentran agregados a las presentes y el Acta Compromiso suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública y este Municipio, y lo informado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende respecto a la renuncia formulada vía electrónica por el **Sr. LEONIDAS NICOLAS NYSTOROWYCZ**.

Y CONSIDERANDO:

Que el **Sr. LEONIDAS NICOLAS NYSTOROWYCZ** (Nystorowycz Ingeniería) había presentado presupuesto oportunamente a efectos de la realización de tareas de Relevamiento Topográfico para el Proyecto Ejecutivo de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán de Villa Allende, la que había sido aceptada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 158/18.

Que con posterioridad a lo supra referido, el Sr. Leonidas Nicolas Nystorowycz (Nystorowycz Ingeniería), eleva nota de Baja de Cotización a las tareas para las cuales se había propuesto.

Que el Sr. Secretario de de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende acompaña cotización de tareas de Relevamiento topográfico para el Proyecto en cuestión, suscripto por el Ingeniero Leandro J. Bande por la suma de Pesos Noventa y dos mil (\$ 92.000), la que deberá agregarse a la cotización ya existente presentada por el Ingeniero Mariano Corral por la suma de Pesos Ciento Quince mil (\$ 115.000).

Que por todo lo expuesto, se torna absolutamente necesaria la contratación de profesionales idóneos a afectos de llevar a cabo las tareas de Topografía y relevamiento aéreo, habida cuenta la baja de cotización supra aludida, la Oficina de Asesoría Letrada entiende que resulta procedente la realización de una contratación directa en la forma solicitada y en los términos del art. 89 inc. 1 de Ordenanza 1/90, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contratación directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 30/2017 del Presupuesto 2018.

Por ello, puede este Departamento Ejecutivo hacer lugar a la contratación de manera directa de las tareas de Topografía y relevamiento aéreo con el Ingeniero Leandro J. Bande, quien ha presentado la cotización más conveniente de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: **CONTRATAR** de manera directa de las tareas de Topografía y relevamiento aéreo con el Ingeniero **LEANDRO J. BANDE**, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Art.2°: **AUTORIZAR** al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente con el Ingeniero **LEANDRO J. BANDE** por las tareas de Topografía y relevamiento aéreo.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 205/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **DESIGNA** a la calle cuya nomenclatura catastral de la Municipalidad de Villa Allende es 02-02-031-110, ubicada entre calles Cerro Incahuasi y San Fernando, en Barrio Cumbres de Villa Allende con el nombre de **“CERRO AZUL”**.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 41/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 206/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305**

Villa Allende, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Decreto N° 26/18 de fecha 09/02/2018, mediante el cual el D.E.M. en el marco del “31° Festival de la Solidaridad” llevado a cabo durante el mes de febrero del corriente año, tomó la determinación de otorgar una subvención o beneficio de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a una entidad de bien público.

Y CONSIDERANDO:

Que la determinación de otorgar un beneficio a una entidad de bien público se fundó en el hecho que el Festival de la Solidaridad se erige como un marco cultural para fomentar el valor de la solidaridad en la ciudadanía, valor que constituye uno de los pilares en el que debe fundarse la convivencia social en nuestra ciudad (art. 7° Carta Orgánica Municipal).

Que fueron seleccionados por la Secretaría de Desarrollo Social en razón de que, por medio de sus actividades solidarias, han contribuido sobre manera con el desarrollo del bien público en la Ciudad de Villa Allende las siguientes entidades; Jardín de Infantes Provincial María Elena Walsh, Hogar Padre Lucchese y el Centro de Día “Un lugar en el Mundo”.

Que, a los fines de colaborar en la decisión de determinar cuál de las tres entidades antes nombradas sería la beneficiaria final de la subvención, se convocó a la ciudadanía para que expresara su preferencia mediante un formulario que debía ser colocado en una urna habilitada al efecto en la sede central municipal

Que conforme lo informado oportunamente por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social, El “Hogar Padre Lucchese” ha sido preferido por el voto de la ciudadanía participante.

Que este D.E.M., dentro del mismo marco solidario que se proclama en el tradicional festival solidario pretende reconocer y beneficiar a las dos entidades de bien público, que fueron referenciadas por la Secretaria de Desarrollo Social y que fueron reconocidas por la participación de los vecinos, aunque en una cantidad menor al Hogar Padre Lucchese.-

Que es facultad del D.E.M. otorgar subvenciones y/o reconocimientos conforme lo establecido en los arts. 52, 112 y cc. de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: OTORGAR a las entidades **Jardín de Infantes Provincial María Elena Walsh** y al **Centro de Día “Un Lugar en el Mundo”** una subvención de PESOS VIENTE MIL (\$20.000,00) a cada una de ellas, por las tareas desplegadas en pos del bien común de toda la comunidad de Villa Allende, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto.

Dichas subvenciones serán entregadas a la **Sra. SAVIO NELIDA ESTHER DEL VALLE D.N.I: 16.293.007**, en representación del **Jardín de Infantes Provincial María Elena Walsh** y a la **Sra. CALVI STELLA MARIS D.N.I:12.030.773** en representación del Centro de Día **Un Lugar en el Mundo.-**

Art. 2°: Entréguese copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda y, entidad “Jardín de Infantes Provincial María Elena Walsh” y al Centro de Día “Un Lugar en el Mundo” a los efectos de su conocimiento y agradecimiento por la tarea desarrollada.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 207/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Villa Allende, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°31/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 208/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

VISTO:

La nota ingresada con fecha 30 de Julio de 2018, donde se solicita nombre y numeración a la calle cuya nomenclatura catastral de la Municipalidad de Villa Allende es 2-2-31-110 ubicada entre calles Cerro Incahuasi y San Fernando, en Barrio Cumbres de Villa Allende.

YCONSIDERANDO:

Que la identificación de las calles a través de su nomenclatura conlleva a un mejor ordenamiento urbano.

Que el resto de las calles de Barrio Cumbres de Villa Allende tienen nombres de Cerros de nuestra provincia y otras de la Argentina.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 41 /18**

Art 1°: DESIGNASE a la calle cuya nomenclatura catastral de la Municipalidad de Villa Allende es 2-2-31-110 ubicada entre calles Cerro Incahuasi y San Fernando, en Barrio Cumbres de Villa Allende con el nombre “**CERRO AZUL**”.

Art 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende
Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 206/18 de fecha 14 de Agosto de 2018.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 305
